SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION
Nº INT: 410
OFPA.: 435

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO CON SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº_____/

SANTIAGO,

002936 14.06.2013

VISTOS:

a) La Modificación de Convenio Mandato suscrito entre la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, para las obras de **"Conservación Infraestructura 2011 Transantiago"**, de fecha 25/05/2012, aprobado por Resolución Exenta Nº 2454 de 30/05/2012 de DGOP, Resolución Exenta Nº 760 de 19/06/2012 de la Subsecretaría de Transportes y Resolución Exenta Nº 3795 de 28/06/2012 del SERVIU Metropolitano;

b) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas de exención del tramite de Toma de Razón;

c) El D.S. Nº 23 (V. y U.) de 2012, que me nombra Director de SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU,

CONSIDERANDO:

a) La Modificación de Convenio Mandato de fecha 10 de Mayo de 2013, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, aprobado por Resolución Exenta Nº 1277, de fecha 27/05/2013, de la Subsecretaría de Transportes, con el objeto que el SERVIU Metropolitano efectúe labores técnicas y administrativas para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACION INFRAESTRUCTURA 2011 TRANSANTIAGO"**, Código BIP Nº 30105462-0;

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1.- **APRUEBASE** la modificación de Convenio Mandato, que se refiere el Considerando a) precedente, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA 2011 TRANSANTIAGO

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Y
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

En Santiago, a 10 de Mayo de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES,** representada por su Subsecretaria doña **GLORIA HUTT HESSE**, chilena, casada, ingeniero civil en sistema de *transportes, cédula* de identidad número seis millones sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro guión cinco, ambas domiciliadas en calle Amunátegui ciento treinta y nueve, piso tres, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente **"LA SUBSECRETARÍA"**, por una parte, y por la otra, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, servicio público, representado por su Director don **DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ**, chileno, casado, ingeniero civil de industrias, cédula de identidad número doce millones ochocientos sesenta y cinco mil treinta y tres guión cuatro, ambos domiciliados en calle Serrano número cuarenta y cinco, piso seis, comuna de Santiago, en adelante, **"SERVIU METROPOLITANO"**, se conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES:

I. El Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2011-2015, en adelante e indistintamente PMITP *o el Plan* Maestro, aprobado por Resolución Exenta Nº 1.963, de fecha 30 de junio de 2011, de los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas, Planificación, de Vivienda y Urbanismo, Transportes y Telecomunicaciones y de la Intendencia de la Región Metropolitana, contempla dar solución a diversas dificultades advertidas en la infraestructura para la operación del transporte público de la ciudad de Santiago y, para tales efectos, se ha dispuesto que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá mantener, modificar, ampliar, reparar, conservar y concesionar obras públicas menores.

II. El referido Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2011-2015, se estructura sobre la base de tres Programas:

- Programa 1: "Paraderos, zonas pagas y estaciones de transbordo", cuyo propósito es elevar el estándar, conservar y construir infraestructura en puntos de subidas, bajadas y transbordos. Se contempla mejorar y mantener 7.000 paraderos estándar Transantiago y 100 zonas pagas, la concesión de la mantención de dicha infraestructura, la construcción de 350 nuevos paraderos, el mejoramiento de 35 estaciones de transbordo existentes y la construcción y mantención de 10 nuevas estaciones de transbordo.
- Programa 2: "Medidas de gestión y conservación vial". Este Programa está orientado a mejorar la gestión de tránsito y conservación en una red prioritaria para la circulación de buses. Este programa incluye medidas de conservación y mejoramiento de la demarcación, señalética y fiscalización de la actual red compuesta por 131 km. de vías exclusivas y de pistas sólo bus, más otros ejes que serán incorporados a dicha red. Para esto, se pretende instalar cerca de 700 puntos con cámaras de fiscalización que detectan infractores de manera automática. Además, se contempla la conservación de pavimentos en gran parte de esta red y el rediseño geométrico de las intersecciones más conflictivas en términos de operación de buses y seguridad de peatones.
- Programa 3: "Corredores de buses, calzadas mixtas con medidas de gestión y conexiones viales". Tiene como objetivo construir infraestructura vial de apoyo a la circulación de buses y, como objetivo, se formula la construcción de 102 kilómetros de proyectos, aproximadamente.

III. En lo que respecta al financiamiento del PMITP, el artículo 20 de la Ley Nº 20.378, dispuso que éste provendrá de los recursos asignados al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

En cuanto a la ejecución de las obras, el Plan Maestro contempla que éstas estarán a cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, del Ministerio de Obras Públicas a través de la Coordinación de Concesiones y de la Dirección Nacional de Vialidad, dependientes ambas del Ministerio de Obras Públicas y de la Subsecretaría de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

IV. La **Ley Nº 20.641**, de Presupuestos para el Sector Público del año **2013** y, especialmente, el **Decreto Nº 306, de 28 de febrero de 2013**, del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica iniciativas de inversión para el año 2013 en Programa dependiente de la Secretaría y Administración General de Transportes, asignaron al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones los recursos para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado **Conservación Infraestructura 2011 Transantiago,** teniendo en consecuencia la calidad de entidad mandante responsable de la atención financiera de las obras que, por este acto, se encomiendan al SERVIU Metropolitano quien, como entidad mandataria tendrá a su cargo la proyección, licitación, contratación y ejecución de las obras ya singularizadas, conforme a los términos prescritos en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 y sus modificaciones.

PRIMERO: Por convenio mandato de fecha 28 de junio de 2011, aprobado por Resolución Exenta Nº 3.065, de fecha 10 de agosto de 2011, de la **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS** y Resolución Exenta Nº 4.585, de fecha 17 de agosto de 2011, de **SERVIU METROPOLITANO**, modificado con fecha 7 de noviembre de 2011, aprobado por Resolución Exenta Nº 5.040, de fecha 25 de noviembre de 2011 de la **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS** y por Resolución Exenta Nº 7.765, de fecha 27 de diciembre de 2011, de **SERVIU METROPOLITANO**, modificado con fecha 25 de mayo de 2012, aprobado por Resolución Exenta Nº 2.454, de 30 de mayo de 2012, de la **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS** y Resolución Exenta Nº 760, de 19 de junio de 2012, de **LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**, y por Resolución Exenta Nº 3.795, de fecha 28 de junio de 2012, de **SERVIU METROPOLITANO**, en el marco del Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2011-2015, **LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES** encomendó a **SERVIU METROPOLITANO**, la proyección, licitación, contratación y ejecución de las obras **"Conservación Infraestructura 2011 Transantiago"**.

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO CON LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSERVACION INFRAESTRUCTURA 2011 TRANSANTIAGO".

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes vienen en modificar la cláusula segunda del convenio mandato singularizado en la cláusula primera precedente, estableciéndose que la asignación presupuestaria asciende a la suma de M$ 7.973.938 (siete mil novecientos setenta y tres millones novecientos treinta y ocho mil pesos), que se desglosa de la siguiente manera:

Año 2013 M$ 7.758.938 (siete mil setecientos cincuenta y ocho millones novecientos treinta y ocho mil pesos) para Obras Civiles, M$ 200.000 (doscientos millones de pesos) para Consultorías y M$ 15.000 (quince millones de pesos) para Gastos Administrativos.

La imputación presupuestaria corresponde al código BIP Nº 30105462-0.

TERCERO: Se deja expresamente establecido que las demás cláusulas insertas en el convenio mandato de fecha 28 de junio de 2011 y sus modificaciones, continúan plenamente vigentes, en todo aquello que no contravenga lo dispuesto en el presente instrumento.

CUARTO: La validez del presente convenio queda supeditada a su aprobación por resolución de la señora Subsecretaria de Transportes y su aprobación por resolución del señor Director del SERVIU Metropolitano.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

SEXTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntarán a las resoluciones que lo aprueban.

La personería de doña **GLORIA HUTT HESSE**, para representar a la Subsecretaría de Transportes, consta en el Decreto Supremo Nº 67, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La personería de don **DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ**, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, consta en el Decreto Supremo Nº 23, de fecha 13 de abril de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que lo nombra Director, documentos que no se insertan por ser conocidos entre las partes.

2.- Déjese constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION METROPOLITANA
DIRECTOR

DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

MLM/OZV/PFM/PVN/CCA

Transcripciones en Hoja Nº 4:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MINISTRO DE FE

THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE

PRESUPUESTO

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO CON LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSERVACION INFRAESTRUCTURA 2011 TRANSANTIAGO.

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (Virna Vega Vera)
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION (Susy Pascua A.)
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCION PARTES Y ARCHIVO
- SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
  Amunátegui Nº 139, Piso3, Santiago